

VISTOS:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° D000271-2021-GRC-GR**, de fecha 30 de julio de 2021 y **Memorando N° D000193-2021-GRC-GR**, de fecha 02 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000271-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio de 2021, se resolvió: "DAR POR CONCLUIDA, con efectividad del 31 de julio de 2021, la DESIGNACIÓN del Abg. Leoncio Moreano Echevarría, en el cargo de confianza de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido";

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la DRAJ al Abg. José Olinto Araujo Vera – Asesor III del Despacho del Gobernador Regional, del 02 al 04 de agosto de 2021, *en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;*

Que, el artículo 82° del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;* en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Administración y Dirección de Personal**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM;**

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del Gobierno Regional Cajamarca, al Abg. José Olinto Araujo Vera – Asesor III del Despacho del Gobernador Regional, del 02 al 04 de agosto de 2021, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; *encargatura que se efectúa de manera excepcional, en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.*



Artículo Segundo: **DISPONER** que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL